

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CORPORACIÓN AMERICANA DE ESTUDIOS LA CALERA - CUNDINAMARCA

PRESENTACIÓN

La **CORPORACIÓN AMERICANA DE ESTUDIOS** es un centro educativo de carácter privado formado en el año 2000, con el propósito de promover un servicio educativo de calidad accesible a todos los sectores sociales, con el compromiso de apoyar el desarrollo sostenible y equitativo que necesita el país para enfrentar el nuevo milenio.

Fundamenta su acción dentro del presupuesto de asumir la educación en el campo laboral, como un proceso permanente y continuo de adquisición y transformación de conocimientos, valores y destrezas inherentes a toda actividad centrada en la presentación de un servicio. Su objeto apunta a la preparación del individuo en la comprensión, el uso y la aplicación racional de la técnica para la satisfacción de las necesidades individuales y sociales.

El Manual de Convivencia de la **CORPORACIÓN AMERICANA DE ESTUDIOS** en concordancia con el artículo 17 del decreto 1860 establece un conjunto de Normas y Conductas que contribuyen al adecuado funcionamiento de la Institución y que está de acuerdo con los principios, fines y disposiciones legales de la Educación Colombiana.

Este manual busca contribuir al desarrollo de los principios fundamentales de nuestra constitución política, como son:

- ❖ El libre Derecho al Desarrollo de la Personalidad,
- ❖ la libertad de Expresión,
- ❖ la libertad de Enseñanza.

En este Manual de convivencia se definen los derechos y deberes de los estudiantes, así como el procedimiento disciplinario a seguir en caso de la violación de algunos de los deberes y prohibiciones.

Así mismo establece los estímulos y sanciones a que se hará acreedor el estudiante de acuerdo a su comportamiento y sentido de pertenencia institucional.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

VISIÓN

Brindar una información Integral con Excelencia en todas las áreas técnicas y académicas, dentro de espacios de aprendizaje activo y participativo, que respondan plenamente las nuevas exigencias y permitan a nuestro estudiante satisfacer sus expectativas de capacitación y formación humana.

MISIÓN

Estructurar Y formar las capacidades cognitivas del estudiante, a través del fortalecimiento de una autoconciencia individual y colectiva d la propia realidad con sus fortalezas y debilidades ante las necesidades, aspiraciones y expectativas sociales, locales y regionales, con el propósito de asumir con responsabilidad el reto del mejoramiento de la calidad de vida de los desafíos del ambiente laboral y cultural.

El trabajo formativo se centra, entonces, en la educación de una persona integral, autónoma y crítica, capaz de producir, difundir y aplicar el conocimiento técnico y tecnológico de su profesión laboral, comprometiéndose plenamente en la transformación cualitativa de Colombia y su propio plan de vida.

Como principios educadores de todo nuestro sistema educativo y de los enfoques, las estructuras circulares y de los procesos de aprendizaje, se encuentran los principios de igualdad y participación.

El principio de igualdad significa:

- Oportunidad de actualizar, complementar y suplir conocimientos en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación de ideología, sexo, raza, edad ni limitaciones de tiempo.
- Respeto a la persona, a su intimidad personal, familiar y laboral.

La participación se relaciona con:

- La Adecuación y transformación de los currículos con base en la evolución técnica científica de los contenidos disciplinarios de cada programa y las necesidades productivas de los contextos locales y regionales en donde la **CORPORACIÓN AMERICANA DE ESTUDIOS** haga presencia.
- El fácil acceso a una educación, permite a través de programas modularizados conducentes a alcanzar el título de bachiller.
- Libertad de aprendizaje y aplicación de una pedagogía que obliga al estudiante a solucionar problemas reales, desarrollando y utilizando sus capacidades intelectuales y las habilidades adquiridas, para facilitar los procesos de análisis y aprendizaje así como del aprovechamiento óptimo de los recursos y de los medios puestos a su disposición.
- Posibilidades de mayor integración con la comunidad educativa a través de las diferentes formas de participación en las decisiones administrativas y pedagógicas mediante su participación a través del Consejo Directivo, el Comité Estudiantil y el Buzón de Sugerencias.
- Sistema evaluativo flexible y personalizado que respeta los niveles de aprendizaje de los estudiantes.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

A través del trabajo estructurado por la institución el estudiante integral, con una excelente formación académica, la cual le permitirá el ejercicio de la Democracia y la Autonomía, asumidos como el aprendizaje para la participación, el respeto, la convivencia y su interrelación con la comunidad.

Así mismo podrá valorar el respeto a los compromisos adquiridos bajo la premisa de "palabra dada, responsabilidad asumida", promoviendo a la vez el liderazgo y la capacidad para la toma de decisiones.

El estudiante y el egresado de la institución será una persona inquieta, en constante superación, con un proyecto de vida que encamine su futuro, teniendo como premisas el respeto a la vida, a la dignidad y la honra.

MATRICULA

"La Matricula es el acto solemne en el cual se comprometen los estudiantes, los padres de familia y la institución".

Se debe:

- Si es menor de edad tener el respaldo de un acudiente o tutor con condiciones morales y económicas para asistirlo.

- Presentar los documentos auténticos y legales que la Corporación exige.
- Para sentar la matrícula cada estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Diligenciar debidamente el formulario de inscripción.
 2. Presentar registro civil de nacimiento.
 3. 3 fotos recientes 2X3.
 4. Certificados de estudios de los años anteriores.
 5. Fotocopia del documento de identificación.
 6. Fotocopia de afiliación a una EPS.

La matrícula la debe diligenciar personalmente cada estudiante. Si es menor de edad debe diligenciarla con sus padres o acudientes.

COSTOS EDUCATIVOS

- A. MATRÍCULA.** Es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el colegio o cuando esta vinculación se renueve (Resolución No 2253 del M.E.N.).

DEL REGLAMENTO

TÍTULO I

DE LOS CONCEPTOS QUE NOS FACILITAN ENTENDER Y HACER REALIDAD ESTE MANUAL

Convivencia.-

Los seres humanos buscamos relacionarnos con todo lo que nos rodea, de una manera armónica y agradable, no solo para los demás, sino para uno mismo; por eso poseemos los sentimientos, dentro de los cuales el más importante es el amor, interpretado como afecto, aceptación, cariño, aprecio, respeto y tolerancia.

Además, contamos con los valores, clasificados en morales, éticos, estéticos, religiosos y cívicos o sociales.

Para que la convivencia se pueda dar, es necesario entender y apropiarse los valores mencionados y los siguientes conceptos:

Conducta.-

Es la orientación que tengo para actuar frente a los demás, a la naturaleza y al medio ambiente.

Mis actos son siempre aceptados o rechazados por quienes me rodean; esto va creando una serie de

“normas” para que podamos relacionarnos unos con otros en completa armonía.

Disciplina.-

Es la voluntad y disponibilidad que tengo para cumplir con las normas que la sociedad ha creado.

El grupo social al que pertenezco reconoce o rechaza mi comportamiento, en la medida en que demuestre, con mis actos, el deseo de ser aceptado o no.

Comportamiento.-

Es la manera como actúo frente a los acontecimientos cotidianos.

La familia, la institución, la empresa y la sociedad en general, se encargan de evaluar mi comportamiento para acogerme o rechazarme, si cumplo o no las normas que ellas mismas han creado.

OBJETIVOS

- Determinar normas mínimas que activen, regulen y controlen el comportamiento de los agentes educativos de la institución.
- Estimular en los estudiantes la formación de actitudes y hábitos, que los conduzca a

desarrollar y fomentar valores de justicia, solidaridad, participación, respeto, tolerancia, honestidad y sentido de pertenencia.

□ Involucrar a toda la comunidad educativa en la formación integral del educando.

TÍTULO II

DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

De los principios.-

Como miembro de esta comunidad educativa y en búsqueda de mi identidad y formación, recordaré y me soportaré en los siguientes enunciados:

Art. 1. Soy un ser social y por lo tanto aceptaré y asumiré la disciplina como condición de cooperación y respeto a la dignidad humana y al desarrollo de diversas formas de comunicación y de expresión interpersonal.

Art. 2. Soy el autor responsable de mi formación, de mi comportamiento y de mi rendimiento académico.

Art. 3. Soy el motor permanente del cambio de mi entorno y de la sociedad.

Art. 4. Soy un ser afectivo por naturaleza, por tanto, consideraré a las directivas, docentes y demás miembros de la comunidad educativa como amigos, guías y orientadores.

Art. 5. Soy un ser religioso, de tal manera que actuaré de acuerdo con mis convicciones, respetando y valorando otras creencias.

CAPÍTULO II.-

De mi carácter de estudiante.-

Art. 6. Soy estudiante de la Corporación Americana de estudios, desde el momento en que, junto con mi acudiente, firmo la matrícula y adjunto la documentación exigida, adquiriendo el compromiso de cumplir mis deberes con la institución.

Art. 7. No pueden ingresar como estudiantes nuevos la institución aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos.

CAPÍTULO III.-

De mis deberes.-

Art. 8. Aprenderé a mantener un trato cordial y respetuoso con mis padres, directivas, tutores, compañeros y personal de servicio.

Art. 9. Colaboraré permanentemente con la convivencia y la armonía que debe reinar en la institución.

Art. 10. Llegaré puntualmente al Colegio, cumpliendo con el horario establecido.

Art. 11. Justificaré mi inasistencia mediante excusa firmada por mis padres o acudiente.

Art. 12. Daré utilización productiva a mi tiempo libre, además de cumplir con mis deberes como estudiante, manteniendo comportamientos adecuados dentro del aula.

Art. 13. Mantendré mis prendas de vestir pulcras y utilizaré las prendas necesarias para cada actividad, dejándolas en su lugar después de utilizarlas.

Art. 14. Evitaré utilizar prendas y adornos que produzcan comentarios negativos y rechazo de la comunidad educativa.

Art. 15. Velaré porque mi cuerpo se mantenga aseado y lo mostraré en forma decorosa sin que se genere controversias por las exageraciones que no acepta el grupo social al que pertenezco.

Art. 16. Respetaré el material de la institución, usándolo solamente en las actividades que correspondan en el Centro Educativo.

Art. 17. Portaré los elementos necesarios para las actividades escolares.

Art. 18. Cumpliré con los trabajos que me exige el proceso de aprendizaje.

Art. 19. Haré uso adecuado de las instalaciones y enseres del plantel, respondiendo por los daños causados.

Art. 20. En horas de descanso permaneceré en el lugar adecuado para tal fin.

Art. 21. Cuidaré mis pertenencias y las de mis compañeros, además mantendré en orden los útiles y libros de trabajo personal.

Art. 22. Finalizada la actividad escolar me dirigiré directamente a la casa, sin detenerme a formar corrillos, organizar juegos en la calle y tendré precaución al comprar a vendedores ambulantes que puedan ofrecer artículos perjudiciales para la salud.

Art. 23. Evitaré salir del Colegio durante la jornada escolar sin previa autorización de la persona encargada.

Art. 24. Me comportaré siempre con rectitud, sinceridad, honestidad y respeto hacia mis superiores y compañeros, evitando agresión verbal y de acción.

Art. 25. Pondré en práctica diariamente los nuevos aprendizajes y daré uso adecuado a la información recibida en el Colegio.

Art. 26. Aprenderé a valorar mi cuerpo y a asumir responsablemente mi sexualidad.

Art. 27. Colaboraré en el mantenimiento, conservación y mejoramiento de los bienes del plantel para una mejor convivencia.

Art. 28. Haré uso correcto e higiénico de las instalaciones sanitarias y demás dependencias.

Art. 29. Daré a conocer a mis padres o acudiente las comunicaciones enviadas por la institución.

Art. 30. Me esforzaré por rendir académicamente y alcanzar los logros propuestos por la institución.

CAPÍTULO IV

De mis derechos.-

Art. 31. Gozaré de los derechos contenidos en la Constitución Política.

Art. 32. Seré escuchado por profesores y demás estamentos del plantel, en reclamos, peticiones y sugerencias.

Art. 33. Tendré libertad de opinar y solicitar respetuosamente las explicaciones necesarias en cualquier situación, especialmente durante las actividades de aprendizaje.

Art. 34. Participaré libremente en las actividades de tipo deportivo y cultural programadas por la institución.

Art. 35. Recibiré afecto, protección y atención oportuna y adecuada de profesores, personal de servicios y padres de familia.

Art. 36. Podré usar las instalaciones, muebles y enseres, materiales y servicios que brinde el plantel.

Art. 37. Seré respetado como persona y evaluado con normas de equidad y justicia.

Art. 38. Se me respetarán mis creencias y convicciones religiosas.

Art. 39. Recibiré la formación adecuada para mi condición, edad y procedencia.

CAPÍTULO V

De las faltas.-

Art. 40. Son faltas que perjudican la convivencia social en nuestra institución:

a) Reñir dentro y fuera del plantel.

b) Faltar al respeto de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Portar armas o cualquier objeto que pueda atentar contra la seguridad de las personas.

d) Comportarme en forma contraria a las normas sociales, comprometiendo negativamente el buen nombre de la institución.

e) Promover o participar en actos de desorden en cualquier actividad del plantel.

f) Sustraer, adulterar o falsificar documentos como informes, evaluaciones, certificados, permisos, firmas, etc.

g) Faltar a la honradez y a la verdad que perjudique a cualquier miembro de la comunidad educativa.

h) Inasistir injustificadamente al plantel.

- i) Reincidir en el incumplimiento del horario de asistencia a la institución.
- j) Causar daños a las instalaciones o implementos del plantel.
- k) El hurto debidamente comprobado.
- l) El daño premeditado y vandalismo.
- m) Tener alguna vinculación directa con pandillas juveniles.
- n) Ausentarme de las actividades programadas sin previa autorización.
- o) Ser autor o cómplice de faltas que atenten contra la moral o el buen funcionamiento del plantel.
- p) Realizar actos inmorales que atenten contra la integridad personal o ser cómplice de los mismos.
- q) Distribuir o consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier clase de sustancias psicotrópicas.
- g) Seguimiento y acompañamiento conjunto entre el padre de familia o acudiente y el profesor.
- h) Evaluación conjunta entre quienes han intervenido en el proceso.
- i) Suspensión por uno, dos o tres días, según la falta, responsabilizándome del trabajo académico realizado.

NOTA: En caso de reincidencia, el Consejo Académico valorará la posibilidad de un tratamiento profesional especializado, bajo la responsabilidad del padre de familia o acudiente.

- j) Matrícula de última opción, reiniciando el proceso de compromisos y acompañamiento.
- k) Cancelación de matrícula.
- l) Si el rendimiento escolar durante el año ha sido bajo y no cumplí los objetivos propuestos, la institución se reserva el derecho de admisión para el año siguiente.
- m) En caso de menor de edad, si mi acudiente no está pendiente de mi rendimiento escolar y no asiste a las reuniones programadas por la institución, me haré acreedor a una suspensión hasta que éste se haga presente.

Sobre las sanciones.-

Art. 41. La gravedad de mis faltas podrá ser sancionada de acuerdo con los agravantes, antecedentes e intencionalidad, hasta la cancelación de la matrícula, según concepto del Consejo Académico y decisión del Consejo Directivo.

Se seguirá el siguiente proceso, buscando la corrección y reeducación de mi comportamiento:

- a) Amonestación verbal privada por parte del tutor.
- b) Compromiso verbal personal de cambio de comportamiento.
- c) Seguimiento y acompañamiento del docente, como apoyo a mis propósitos.
- d) Evaluación y concepto del profesor y mío, del cumplimiento de mis compromisos.
- e) Llamada de atención escrita al padre de familia y/o acudiente.
- f) Compromiso escrito mío de cambio de comportamiento.

CAPÍTULO VII

De los estímulos.-

Art. 42. El mejor estímulo es la satisfacción del deber cumplido. Sin embargo, la institución otorgará estímulos a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, disciplinario y participativo, en beneficio propio y del plantel. Por lo tanto, tengo la posibilidad de:

- a) Izar el Pabellón Nacional.
- b) Resaltar mis cualidades y valores frente a mis compañeros, padres de familia y profesores.
- c) Recibir medallas o menciones de honor por mi rendimiento académico, disciplinario o en valores.

- d) Representar a la institución en actos culturales y/o sociales.

CAPÍTULO VIII

De la promoción académica.-

Art. 43. Con miras al mejoramiento de la calidad de la educación, nuestra institución exigirá un rendimiento académico acorde con los fines de la Educación colombiana, la filosofía, principios y objetivos institucionales, para lo cual tendremos en cuenta:

- a) Desarrollo cognitivo, acorde con la edad cronológica y mental.
- b) Desarrollo de habilidades comunicativas, escritas y orales.
- c) Si después de haber realizado las actividades de recuperación establecidas por la institución, el estudiante no logra alcanzar los objetivos, deberá reiniciar el proceso formativo del ciclo lectivo correspondiente, previo acuerdo con el padre o acudiente.
- d) La reincidencia de dos años en un mismo curso, será causal de análisis especial y de tratamiento especializado, asumido por los padres o el acudiente.
- e) Si durante el primer período el rendimiento académico del estudiante es óptimo, será promovido con base en el examen de suficiencia, para lo cual se reservan dos cupos por curso.

TÍTULO III

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son la base sobre la cual se orienta la educación de sus hijos. Les corresponde formarlos con amor, dedicación y constancia; por lo tanto adquieren la calidad de acudientes, una vez firmen los derechos de matrícula y cancelen los valores correspondientes a la Institución.

CAPÍTULO I

De nuestros deberes.-

Art. 44. Contribuir solidariamente con la institución, para la formación de nuestros hijos (Ley general de Educación, Título I, Artículo 7°).

Art. 45. Brindar a nuestros hijos un ambiente hogareño estable, velando por su cuidado físico, intelectual, moral y social, indispensables para un buen desarrollo integral (Código del menor, Artículo 60).

Art. 46. Asistir puntualmente a la entrega de informes y/o a las citaciones programadas por la Dirección o Profesoras.

Art. 47. Velar porque nuestros hijos asistan puntualmente a las actividades y demás actividades proyectadas por la institución.

Art. 48. Justificar la ausencia del hijo al plantel, mediante una nota escrita y debidamente firmada, o en su defecto, hacerlo personalmente a la mayor brevedad posible.

Art. 49. Presentarnos a la institución cuando nuestros hijos incurran en tres retardos y/o en dos o más ausencias injustificadas, para tomar las medidas pertinentes.

Art. 50. Reparar a la mayor brevedad los muebles o enseres que hayan sido dañados por nuestros hijos.

Art. 51. Solicitar a profesores información sobre el comportamiento, rendimiento y cumplimiento de los deberes de nuestros hijos, permanentemente.

Art. 52. Suministrar a nuestros hijos, oportunamente, los implementos y materiales requeridos, para un rendimiento efectivo.

Art. 53. Dotar a nuestros hijos de los materiales reglamentarios y velar porque los usen adecuadamente y en los horarios establecidos.

Art. 54. Solicitar autorización, a la persona encargada, para retirar a nuestros hijos de la institución en la jornada de estudio.

Art. 55. Hacer los reclamos y sugerencias de manera respetuosa.

Art. 56. Dar buen ejemplo a nuestros hijos, para que el proceso educativo Familia-Colegio, produzca óptimos resultados.

Art. 57. Firmar las comunicaciones enviadas por el personal docente de la institución.

NOTA: Las llamadas de atención escritas deben ser firmadas oportunamente por los padres y/o acudientes, o en su defecto se devolverá el estudiante para que acuda al plantel, acompañado por quien lo representa.

Art. 58. Para la solución de problemas, debemos seguir el conducto regular; en primer lugar dialogar con el docente director de curso; si no es posible, dirigirse a la Rectoría y, por último, en caso de problemas académicos, se presenta el caso al Consejo Académico.

Art. 59. Aportar, en dinero o en especie, con el fin de llevar a cabo las actividades recreativas, pedagógicas, culturales y sociales, programadas por la Institución.

Art. 60. Participar activamente en todas las actividades planeadas por la Institución.

CAPÍTULO II

De nuestros derechos.-

Art. 61. Ser escuchados y atendidos oportunamente, de manera respetuosa y cordial.

Art. 62. Recibir informes periódicos de los avances en la formación de nuestros hijos.

Art. 63. Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en el Consejo Directivo de la Institución.

Art. 64. Obtener respuesta, respetuosa, de las solicitudes que presentemos a los diferentes estamentos educativos.

TÍTULO IV

DEL DIRECTIVO

CAPÍTULO I

De los principios.-

Como directivo de esta comunidad educativa, oriento, asesoro, coordino, dirijo y velo porque se cumplan las decisiones del Consejo Directivo y del Consejo Académico del Centro Educativo, según el Decreto No.1860 del 3 de agosto de 1994, Artículo 20.

CAPÍTULO II

De mis deberes y funciones.-

Art. 65. Ser el promotor de las buenas relaciones entre la institución y la comunidad.

Art. 66. Organizar y orientar, junto con mis colaboradores, la labor educativa.

Art. 67. Propiciar un ambiente de armonía, compañerismo y cooperación humanística, con el fin de alcanzar óptimas relaciones profesionales y personales, tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación y por ende de vida.

Art. 68. Orientar profesionalmente, garantizando el desarrollo de la planeación, la organización, la ejecución y la evaluación de las actividades inherentes a la labor educativa, mediante una actitud de diálogo permanente.

Art. 69. Permanecer en la institución durante la jornada de trabajo correspondiente, a excepción de las reuniones programadas por la Secretaría de Educación y las gestiones que se deben adelantar con otras instancias.

Art. 70. Ser el enlace entre la comunidad educativa y los organismos estatales y privados, con el fin de establecer canales de comunicación, unificar criterios y ser coherentes con el proceso formativo.

Art. 71. Promover el proceso continuo de planeación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional – P.E.I. y, por ende, la calidad del servicio educativo que presta el establecimiento. (Decreto 1860/94, Artículo 26).

Art. 72. Organizar, con la colaboración y apoyo de los profesores, los grupos de estudiantes y el personal de servicios generales.

Art. 73. Llevar el control de asistencia de todo el personal que labora en la institución.

Art. 74. Determinar las estrategias y acciones que favorezcan la conservación de mobiliario, material didáctico y dotación del Centro Educativo.

Art. 75. Proponer y dinamizar las estrategias que conduzcan a la higiene y la presentación decorosa y estética del establecimiento.

Art. 76. Convocar, permanentemente, los consejos de docentes, académico, directivo y asamblea de padres de familia.

Art. 77. Aplicar las sanciones disciplinarias que le atribuyen el Decreto 2277 de 1979, el Artículo 130 de la Ley 115 de 1994, el Código del Menor y el presente Manual.

Art. 78. Intervenir en la solución de problemas de carácter disciplinario, académico, familiar y administrativo.

Art. 79. Cumplir y hacer cumplir las normas legales y directivas gubernamentales sobre educación, así como todas las disposiciones emanadas de las autoridades educativas.

Art. 80. Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores, que le asigne el Proyecto Educativo Institucional –P.E.I.-

TÍTULO V

DE LOS DOCENTES

CAPÍTULO I

De los principios.-

El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad (Ley 115, Artículo 104).

CAPÍTULO II

De mis deberes.-

Art. 81. Los contemplados en el Decreto 2277 de 1979, sus normas reglamentarias y lo pactado en el contrato de trabajo.

Art. 82. Cumplir con la jornada laboral.

Art. 83. Participar activamente en la planeación y evaluación institucional, aportando ideas y sugerencias que tiendan al mejoramiento del servicio educativo del plantel, para la transformación y actualización del P.E.I.

Art. 84. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, especialmente al inicio, en el descanso y al finalizar la jornada escolar, según la organización del Centro Educativo.

Art. 85. Asistir, acompañar y colaborar a la comunidad educativa en los eventos de carácter cultural, cívico, religioso y social.

Art. 86. Estructurar y presentar a consideración del Consejo Académico proyectos pedagógicos y de aula, culturales, cívicos y sociales.

Art. 87. Rendir informes a los padres de familia o acudientes, sobre los avances y las dificultades de los estudiantes del grupo a su cargo.

Art. 88. Mantener actualizados los observadores del estudiante, con registros, tanto de avance como de dificultades de los estudiantes.

Art. 89. Planear y desarrollar todas las actividades académicas inherentes a la formación integral de los estudiantes.

Art. 90. Llevar a la práctica el P.E.I..

Art. 91. Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias, a través del Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Art. 92. Adelantar evaluación permanente de tipo académico e institucional, de acuerdo con los fundamentos del P.E.I.

Art. 93. Coordinar y ser responsable de las actividades extracurriculares y/o institucionales, velando por el buen comportamiento de los estudiantes a su cargo.

Art. 94. Buscar y participar en eventos de cualificación profesional que mantenga la actualización docente, de acuerdo con las más recientes tendencias de carácter educativo y académico.

Art. 95. Acudir a los Consejos Académico y/o Directivo para buscar soluciones a situaciones académicas o de comportamiento que no haya podido solucionar dentro de la autonomía de la profesión.

Art. 96. Rendir la información requerida por la Rectoría y/o los Organismos Estatales, siempre y cuando sean solicitados con la suficiente antelación.

Art. 97. Ser parte integrante de, por lo menos, un comité o comisión de los establecidos institucionalmente.

Art. 98. Cumplir con la Constitución Política y las Leyes Colombianas.

Art. 99. Brindar un trato cortés y respetuoso a directivos, padres de familia, personal de servicios generales, estudiantes, compañeros y toda persona que tenga relación directa o indirecta con la institución.

CAPÍTULO III

De los derechos.-

Art. 100. Los estipulados en la Ley 115/94 y sus normas reglamentarias.

Art. 101. Elegir y ser elegido para representar a las docentes en el Consejo Directivo.

Art. 102. Recibir un trato respetuoso y cordial, de todos los estamentos educativos.

Art. 103. Que se cumpla con el debido proceso establecido en el Reglamento, en caso de situaciones de carácter disciplinario o laboral.

Art. 104. Contar con el tiempo suficiente para adelantar la planeación, organización y desarrollo de las actividades, de acuerdo con el cronograma anual.

Art. 105. Disfrutar del tiempo y del espacio para el descanso, según el planeamiento institucional.

Art. 106. Participar y ser tenido en cuenta en la toma de decisiones institucionales que tengan que ver con el proceso formativo y con el bienestar de la comunidad.

Art. 107. Contar con los permisos necesarios, especialmente para el servicio médico.

TÍTULO VI

DEL CONSEJO ACADÉMICO

CAPÍTULO I

De los principios.-

Es un organismo del Gobierno Escolar responsable de las competencias relacionadas con el currículo, el plan de estudios, la evaluación y vela por la buena marcha de la institución educativa.

CAPÍTULO II

De su organización y conformación.-

Art. 108. Está conformado por la Rectoría y un (1) representante de cada uno de los docentes de las áreas que ofrece el Centro educativo.

Art. 109. El representante de cada área se elige popularmente entre los docentes del área respectiva

Art. 110. El Rector es el responsable de convocar y presidir el Consejo Académico.

Art. 111. La duración es de un año y por organización se conforma en el primer mes de labores del año lectivo.

CAPÍTULO III

De las funciones.-

Art. 112. Estudiar y decidir modificación y ajustes al currículo, de acuerdo con las propuestas presentadas por la Rectoría o los docentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 145 de la Ley 115/94.

Art. 113. Organizar el plan de estudios del año lectivo.

Art. 114. Evaluar anualmente la gestión institucional.

Art. 115. Organización de los Comités de Evaluación.

Art. 116. Diseñar y aprobar el reglamento interno.

TÍTULO VII

DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPÍTULO I

De los principios.-

Es un organismo del Gobierno Escolar, responsable de la toma de decisiones en los aspectos pedagógicos, en torno al Proyecto Educativo Institucional –P.E.I.- para mejorar el servicio educativo del Plantel.

CAPÍTULO II

De su organización y conformación.-

Art. 117. Está conformado por la Rectoría, dos (2) representantes de las docentes, dos (2) representantes de los padres de familia, un (1) representante de los estudiantes del grado más

alto de la Corporación, un (1) representante de los exalumnos y un representante del sector productivo de la región.

Art. 118. Cada representante es elegido popularmente en Asamblea General del estamento correspondiente.

Art. 119. La Rectoría es la responsable de convocar y presidir el Consejo Directivo.

Art. 120. La duración es de un (1) año y por organización se conforma en el primer mes de labores del año lectivo.

CAPÍTULO III

De las funciones.-

Art. 121. Las funciones del Consejo Directivo son las establecidas en el Artículo 144 de la Ley 115/94, además las que determine el Proyecto Educativo Institucional –P.E.I.-

Estudiado, discutido y actualizado el presente Manual de Convivencia por la comunidad educativa, se establece su puesta en marcha el día 30 del mes de Marzo de 2012

